



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 55-2022-MDH

HUAURA, 24 DE FEBRERO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Expediente N° 691-2022, presentado por el señor Edilberto Osorno Ortiz, en calidad de Presidente de la JASS del Centro Poblado El Sol - Loza, el Informe N° 52-2022-OATM-GKGG/MDH, y el Proveído N° 306-2022-ALC/MDH, emitidos por la Oficina del Área Técnica Municipal, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia al **RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA** de la JASS del **CENTRO POBLADO EL SOL - LOZA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión de Prestación de los Servicios de Saneamiento y su reglamento Probado mediante D.S N° 019-2017/VIVIENDA, se establece las disposiciones y procedimientos para regular el servicio de saneamiento tanto en el ámbito urbano y rural. En ese sentido, el art. 11° de la Ley señala que el servicio de saneamiento comprende: **los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria de excreta, en los ámbitos urbano y rural;**

Que, en el caso de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, la citada Ley en su Art. 14° señala que es ejercida por la municipalidad competente, directamente a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones Comunales. En cuanto a estas el Art. 20° inciso 20.1) del Reglamento señala que *“se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento. Asociación, Comité, Cooperación, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades;*

Que, mediante el Expediente N° 691-2022, presentado por el señor Edilberto Osorno Ortiz, en calidad de Presidente de la JASS del Centro Poblado El Sol - Loza, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, por el período a partir del 02 de Marzo del año 2020 hasta el 02 de Marzo del año 2022, anexando la siguiente documentación:

- Solicitud de reconocimiento.
- Copia fedateada del Acta de Asamblea General.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

- Copia de DNI de los integrantes de la junta directiva.

Que, mediante el Informe N° 52-2022-OATM-GKGG/MDH, emitido por la Oficina del Área Técnica Municipal, manifiesta que verificado el expediente administrativo considera se proceda con el trámite correspondiente para su reconocimiento, la cual estará constituida de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Edilberto, Osorno Ortíz	Presidente	15714805
José Jellmi, Nieto Ramírez	Secretario	15744856
Eleuterio Pepe, Mendoza Gutiérrez	Tesorero	15743065
Víctor Julio, Anaya Tuya	Vocal 1	15744934
Eulogia, Nilupú Chiroque	Vocal 2	15654657
Policarpio, Mendoza Leiva	Fiscal	15654626

Que, mediante el Proveído N° 306-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de la JASS del CENTRO POBLADO EL SOL - LOZA, por el período a partir del 02 de Marzo del año 2020 hasta el 02 de Marzo del año 2022, ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución; la cual estará constituida de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Edilberto, Osorno Ortíz	Presidente	15714805
José Jellmi, Nieto Ramírez	Secretario	15744856
Eleuterio Pepe, Mendoza Gutiérrez	Tesorero	15743065
Víctor Julio, Anaya Tuya	Vocal 1	15744934
Eulogia, Nilupú Chiroque	Vocal 2	15654657
Policarpio, Mendoza Leiva	Fiscal	15654626

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente disposición a la JASS, Oficina del Área Técnica Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
"JACINTO ROMERO TRUSILEO"  
ALCALDE DISTRITAL